

**Pliego de condiciones Técnicas**  
**para la**

**CONTRACTACIÓN DE LOS**  
**SUMINISTROS DE GAS NATURAL PARA**  
**LAS INSTALACIONES DE**  
**FERROCARRILS DE LA GENERALITAT**  
**DE CATALUNYA EN MARTORELL Y RUBÍ**

Edición: Marzo de 2022

## ÍNDICE

|            |   |           |
|------------|---|-----------|
| <b>1</b>   | <b>OBJECTO.....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>2</b>   | <b>NORMAS Y REGLAMENTOS .....</b>                           | <b>3</b>  |
| <b>3</b>   | <b>DADES DELS SUBMINISTRAMENTS .....</b>                    | <b>3</b>  |
| <b>3.1</b> | <b>Martorell.....</b>                                       | <b>3</b>  |
| <b>3.2</b> | <b>Rubí.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>4</b>   | <b>COMERCIALIZADOR .....</b>                                | <b>5</b>  |
| <b>5</b>   | <b>CONDICIONES TECNICAS GENERALES .....</b>                 | <b>5</b>  |
| <b>6</b>   | <b>ENERGÍA Y CRITERIO DE APLICACIÓN .....</b>               | <b>6</b>  |
| <b>7</b>   | <b>ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA.....</b>                   | <b>10</b> |
| <b>8</b>   | <b>VARIACIÓN DE COMPONENTNS REGULADOS .....</b>             | <b>10</b> |
| <b>9</b>   | <b>CALIDAD, GARANTIA Y RESPONSABILIDAD DEL SUMINISTRO .</b> | <b>11</b> |
| <b>10</b>  | <b>INTERLOCUTOR ÚNICO .....</b>                             | <b>12</b> |
| <b>11</b>  | <b>FACTURACIÓN .....</b>                                    | <b>12</b> |
| <b>12</b>  | <b>ANEXO 1: HISTÓRICO DE CONSUMO .....</b>                  | <b>15</b> |

## **1 OBJECTO**

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de gas natural a los puntos de consumo de las instalaciones de Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya en las instalaciones ubicadas en el Talleres de Martorell y Rubí.

## **2 NORMAS Y REGLAMENTOS**

Serán de aplicación las normativas específicas legales y reglamentarias que sean de aplicación en el momento de la presentación de las proposiciones.

Los precios deberán incluir los peajes, cargos y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas vigentes en el momento de la presentación de las proposiciones.

El valor de licitación previsto en la presente licitación está basado en los precios de aplicación vigentes en el momento de la redacción. En el caso de que haya cualquier variación oficial en las tarifas o peajes será reflejada de forma separada a la oferta, para que FGC pueda tener en consideración

## **3 DADES DELS SUBMINISTRAMENTS**

Los dos suministros, Rubí y Martorell, están actualmente en mercado libre contratado con la comercializadora Endesa Energia SAU.

### **3.1 MARTORELL**

CUPS: ES0217901000001917QB

Situado en:

c/ Montserrat s/n

08760 Martorell

Tarifa de acceso: 2.2. Nueva tarifa octubre de 2021: RLTA6

Hay instalados dos equipos de medida con las siguientes referencias, tele-gestionados (O.C: 4518):

- - UM 11: Nave Taller Motor:
  - o Contador número 10-08000868 de 2008.
  - o Conversor número 1611000394
  - o Módem UR: 6657
  - o Actualmente en régimen de alquiler el Contador, conversor y modem.
- UM 21: Nave Taller móvil:
  - o Contador número 10-09000262 de 2009.
  - o Conversor número 1611000392
  - o Módem UR: 6655
  - o Actualmente en régimen de alquiler el Contador, conversor y modem.

Capacidad diaria contratada: 1.750 kWh / día.

### **3.2 RUBÍ**

CUPS: ES02179010000022712TZ

Situado en:

c/Antoni Sedó s/n

08191 Rubí

Tarifa de acceso: 3.4. Nueva tarifa octubre de 2021: RLTB6

Hay instalado un equipo de medida de referencia, tele-gestionat (O.C: 18700):

- UM01:
  - o Contador número 3008000234 de 2008.
  - o Conversor número 1001566422
  - o Módem UR: 10089
  - o Actualmente en régimen de alquiler el Contador, conversor y modem.

## **4 COMERCIALIZADOR**

Los comercializadores que opten a la presente licitación deberán estar inscritos y autorizados, para realizar la actividad de comercializador de suministros de gas en mercado libre.

## **5 CONDICIONES TECNICAS GENERALES**

El adjudicatario en caso de cambio de comercializador, será el responsable de la correcta migración al nuevo comercializador, estará obligado a gestionar y obtener el cambio de comercializador, sin cargo para FGC y garantizando la continuidad del suministro normal de gas natural, se decir, que el suministro será ininterrumpido durante la tramitación del cambio de comercializador. Asimismo pondrá en conocimiento de la FGC, por escrito o por otros medios que ambas partes acuerden, las gestiones administrativas iniciadas ante las empresas distribuidoras para la consecución del contrato de acceso, fechas de inicio de este contrato de acceso y cambio de comercializador en el mercado libre, así como la consecuente puesta en servicio o activación de los contratos. El comercializador entregará quincenalmente un informe de incidencias que justifique la causa de no activación de los contratos firmados. Este informe se entregará hasta que se concluya el proceso. El comercializador entregará una copia de los contratos de acceso con la empresa distribuidora

Si durante el período de migración al nuevo comercializador fuera necesaria temporalmente estar suministrados por la comercializadora saliente, los importes facturados serán con cargo al nuevo contrato.

Además de las funciones que son propias, el comercializador deberá realizar todas las acciones necesarias ante la distribuidora para gestionar y formalizar:

- Estudiar y proponer la optimización del contrato de acceso, si hay alguna especificación a mejorar.

- Formalizar los contratos de acceso a las redes de distribución.
- Las reclamaciones y discrepancias sobre facturación y las lecturas de los contadores que se conviertan durante la vigencia del contrato.
- Las reclamaciones y estudios ocasionados por falta de calidad en el suministro.
- Las reclamaciones por perjuicios causado por los fallos de alimentación y faltas de calidad en el suministro.
- Verificación de equipos de medida.
- Las adaptaciones que sean necesarias en una de las acometidas con motivo del inicio de la nueva contratación, actualmente no hay ninguna intervención prevista.
- Modificaciones y variaciones del contrato de acceso.
- En el caso de baja de un punto de suministro (inicialmente no prevista), realizará las gestiones ante la distribuidora, sin aplicar ningún compromiso de permanencia ni penalización por la baja, ni se facturará energía que no se haya consumido.

## **6 ENERGÍA, PRECIOS Y CRITERIO DE APLICACIÓN**

La oferta contendrá los precios de energía, términos fijos, impuesto especial de hidrocarburos y alquiler de equipos desglosados, sin incluir IVA, según el modelo de la oferta fijado por FGC.

Los precios de los conceptos regulados de la parte de cliente de las tarifas que sean de aplicación, se facturarán directamente los precios de las tarifas reguladas y publicadas, en los períodos que sean de aplicación, sin aplicar ningún cargo ni descuento. Se trasladarán íntegramente los peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, cargos, cánones y otros costes regulados del sistema gasista.

### **6.1.- Conceptos regulados parte de cliente:**

Los conceptos regulados, de la parte de cliente, considerados al margen de la materia prima se detallan en las pestañas de cálculo del archivo Excel de presentación de la oferta, estos conceptos son:

- Peajes de salida de transporte.
- Peajes de uso de la red local.
- Peaje de regasificación sin obligación de registro.
- Cargos.
- Cuota de gestión técnica del sistema del 0,966% sobre los peajes.
- Tasa CNMC del 0,14% sobre los peajes y cargos.
- Impuesto de hidrocarburos, según el epígrafe 1.10.2 Gas natural destinado a usos con fines profesionales, según Ley 38\_1992, de 28 de diciembre, 0,15 Euro/GJ = 0,000540 Euro/kWh.
- Alquiler de contadores y correctores.

## **6.2.- Precio de la materia prima**

El precio de la materia prima, el gas natural, el ofertante debe incluir:

- Margen comercial.
- Fondo Nacional de Eficiencia Energética (enfrente FNEE).
- Coste de la materia prima, gas natural.
- Peajes propios de la actividad de comercializador, en función de sus estrategias de aprovisionamiento:
  - o La parte de la cuota de la comercialización del Gestor Técnico del Sistema.
  - o Almacenamiento subterráneo.
  - o Regasificación (descarga, almacenamiento de GNL y vaporización).

- Cualquier otro concepto no detallado.

**El precio de la materia prima** se formula indexado en el mercado del gas natural MIBGAS, en EUROS/KWH con una precisión de 6 decimales (0,XXXXXX Euros/kWh) en una fórmula donde se aplica el producto MIBGAS de referencia con un factor multiplicador y un factor sumador, para conseguir el precio de la materia prima a aplicar sobre la facturación.

$$\text{Precio de la Materia prima (Precio del Gas) [Euros/kWh]} = (\text{Cotización MIBGAS [Euros/kWh]} \times \text{factor multiplicador}) + \text{factor sumador [Euros/kWh]}$$

En caso de períodos no cerrados a futuros, se aplicará el promedio aritmético de las cotizaciones de **MIBGAS-ES GDAES\_D+1** sobre el periodo a facturar, es decir, se computará como el promedio aritmético del “Daily Reference Price” para el área ES del código de producto “GDAES\_D+1” publicado por MIBGAS en los ficheros del link: <https://www.mibgas.es/es/file-access>, en la pestaña “Trading Data PVB&VTP” de los días del mes correspondiente a cada Período de Cálculo. El promedio diario para MIBGAS mensual se redondeará a 3 cifras decimales en Euros/MWh (unidades de los valores publicados) sumando todos los precios diarios y dividiendo por el número de días.

FGC podrá realizar hasta 4 cierre anuales de futuros en referencia a:

- Futuros MIBGAS mensuales (M).
- Futuros MIBGAS trimestrales (Q).

El cierre de futuro se aplicará en la fórmula con Cotización MIBGAS, para aplicar al gas consumido por FGC en el período cerrado.

FGC determinará una cotización objetivo y el adjudicatario, deberá confirmar en un período de tres días si ha sido posible el cierre, de lo contrario deberá informar a FGC de los motivos que han impedido el cierre, para la consideración de FGC en futuras órdenes de cierre.

La energía facturada deberá ser la realmente medida por la distribuidora en el período facturado.

Dado que los contadores sujetos a esta licitación están telecomunicados no se admite facturaciones estimadas por un período superior a una mensualidad. En caso de recuperarse la lectura real se regularizará en la facturación a la realidad del consumo.

### **6.3.- Importe considerado para la evaluación e importe estimado del contrato**

En el modelo de la oferta, pestaña “MODEL Oferta Formula Indexada” hay cuatro tablas, Oferta según previsión MIBGAS, Oferta según MIBGAS fijado a 0,150 Euros/kWh, Oferta según MIBGAS fijado a 0,050 Euros/kWh y el Importe considerado para la evaluación.

- En la tabla **Oferta según previsión MIBGAS**, en las casillas con fondo en color azul claro, es necesario que se determinen los factores multiplicador y sumador que **se utilizarán como datos de cálculo a todos los meses y todos los cálculos**, y la previsión de cotización MIBGAS que en el momento de la presentación de ofertas se entienda como más previsible por el ofertante.
- La tabla **Oferta según MIBGAS fijado a 0,150 Euros/kWh**, esta tabla aplica los factores multiplicador y sumador de la tabla anteriores, para una cotización MIBGAS fijada en 0,150 Euros/kWh, para calcular el importe que representaría este escenario, **ese importe será considerado el importe del contacto**.
- La tabla **Oferta según MIBGAS fijado a 0,050 Euros/kWh**, esta tabla aplica los factores multiplicador y sumador de la tabla anteriores, para una cotización MIBGAS

fijada en 0,050 Euros/kWh, para calcular el importe que representaría este escenario.

- **La tabla Importe considerado para la evaluación**, realiza el promedio aritmético de la Oferta según MIBGAS fijado a 0,150 Euros/kWh y la fijada a 0,050 Euros/kWh. El importe resultado de este cálculo **será el utilizado para evaluar la oferta, en el informe de evaluación de ofertas en el apartado de evaluación económica.**

## **7 ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA**

El adjudicatario será responsable de todas las verificaciones reglamentarias de los equipos de medida, cambio de contadores, y cualquier otra actuación necesaria para cumplir con la reglamentación de puntos de medida. Todas estas actuaciones podrán ser facturadas directamente por la distribuidora a FGC o a través del adjudicatario y no será objeto de margen de comercialización. Actualmente todos los equipos de medida ya son de alquiler.

Al estar los contadores de gas natural instalados bajo régimen de alquiler, los precios serán los establecidos según la normativa vigente en cada momento. Estos precios incluyen la instalación o adaptación de los equipos, el mantenimiento, la verificación y la validación de los consumos.

## **8 VARIACIÓN DE COMPONENTNS REGULADOS**

Si durante la vigencia del contrato o negociación se modificara la normativa vigente o fuese necesario el cambio de tarifa por variación del volumen de consumo u otro criterio de aplicación, resultando alterado los componentes regulados de la energía, éstos se

trasladarán íntegramente sin perjuicio para las partes con el diferencial que corresponda, tanto si fuera en sentido negativo como si fuera en sentido positivo.

Los valores de peajes, cargos y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas base de referencia serán los legalmente en el momento de la presentación de ofertas.

## **9 CALIDAD, GARANTIA Y RESPONSABILIDAD DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario garantizará el suministro, de acuerdo con la legislación vigente, de la totalidad del gas natural necesario en los puntos de suministro. En consecuencia, realizará ante el distribuidor y los organismos competentes todas las gestiones necesarias para minimizar el tiempo de interrupción y mejorar la calidad del suministro.

Los índices de calidad del servicio serán los que determine la normativa por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Serán de aplicación a FGC las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la legislación vigente, por incumplimientos en la calidad del suministro.

En cuanto a reclamaciones de tipo económico, de facturación o de gestión del servicio definido en este pliego, el adjudicatario se compromete a dar respuesta a una reclamación del punto de consumo en un plazo máximo de 15 días. Para hacer constar una reclamación, el responsable del seguimiento del punto de consumo, o los responsables designados por FGC transmitirá al adjudicatario, vía correo electrónico, la incidencia a fin de que quede constancia de la fecha y hora que ha sido enviada.

En cuanto a reclamaciones referentes a la calidad del suministro el adjudicatario entregará, en el plazo de un mes desde la entrada en funcionamiento del contrato, un procedimiento de actuación y comunicación frente a la detección de averías o cortes de suministro. Este

procedimiento debe incluir, un interlocutor único para cualquier reclamación, una dirección de correo electrónico, y un servicio telefónico de 24 horas que permitirá conocer el alcance de la incidencia y tiempo estimado de resolución.

## **10 INTERLOCUTOR ÚNICO**

El adjudicatario designará un interlocutor único para realizar la gestión y coordinación del contrato, apoyado con el equipo técnico y administrativo necesario para cubrir la totalidad de necesidades derivadas del cumplimiento del contrato. Aunque la interlocución se realizará siempre a través del interlocutor único, el adjudicatario informará de las personas que hará apoyo para poder contactar directamente en caso de necesidad. Así pues, el equipo responsable constará como mínimo de:

- Interlocutor único responsable del contrato, para realizar la interlocución y coordinación del contrato.
- Personal administrativo para la gestión de facturación, incidencias de facturación y pagos.
- Asesoramiento técnico experto en la contratación, procedimientos de aplicación y relaciones con la distribuidora para la gestión de optimizaciones de la contratación, agilización de trámites

## **11 FACTURACIÓN**

Las facturas se realizarán preferentemente en catalán.

Las facturas emitidas por el adjudicatario incluirán al menos los siguientes conceptos:

- Fecha emisión de facturación

- Dirección del suministro
- Datos del contrato: Identificación contrato, CUPS, número de contador, tarifa de acceso, presión de suministro.
- Consumos de gas natural en m3 y kWh
- PCS y potencias máximas a los mismos, si se aplican.
- Poder calorífico superior (PCS) aplicado
- Lectura y fecha del inicio del período facturado
- Lectura y fecha del final del período facturado
- Precio de la materia prima, según apartado 6.2. de este documento.
- Importes correspondientes a los conceptos regulados de la parte de cliente.
- IVA
- Históricos de consumos mensuales desde el día de entrada en vigor del contrato. Si el adjudicatario dispone de los datos, el informe histórico será de los 12 últimos meses. De lo contrario será desde el inicio de los suministros. El adjudicatario emitirá las facturas mensualmente, una por cada punto de suministro (CUPS), a partir de la entrada en vigor del contrato. La facturación se presentará a más tardar el día 15 del mes siguiente al período de facturación.

El adjudicatario se compromete a enviar por correo postal ordinario la factura mensual y adicionalmente enviar, en el plazo de 5 días desde la fecha de emisión de cada factura, una copia por correo electrónico a los responsables del seguimiento de los puntos de consumo.

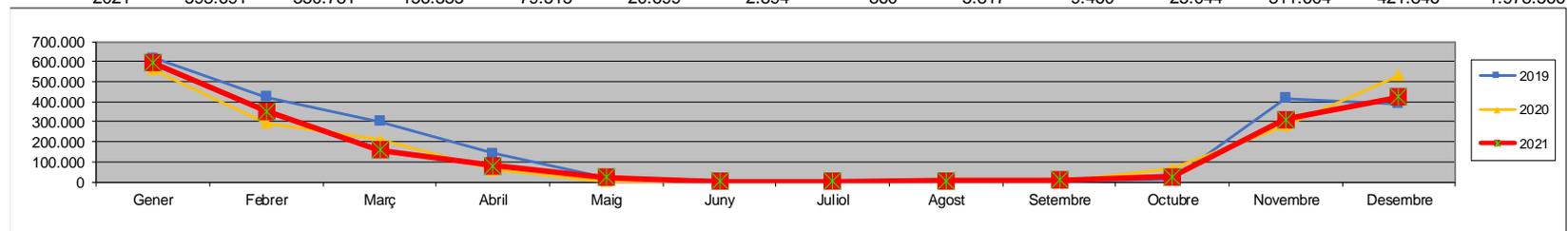
Cualquier actuación necesaria para hacer operativo el sistema de facturación de la empresa adjudicataria, será gestionada por la empresa adjudicataria sin coste para FGC.

De forma previa al inicio del contrato se coordinará los detalles del sistema de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, para un funcionamiento fluido, si fuera necesario se realizará una reunión específica de coordinación.

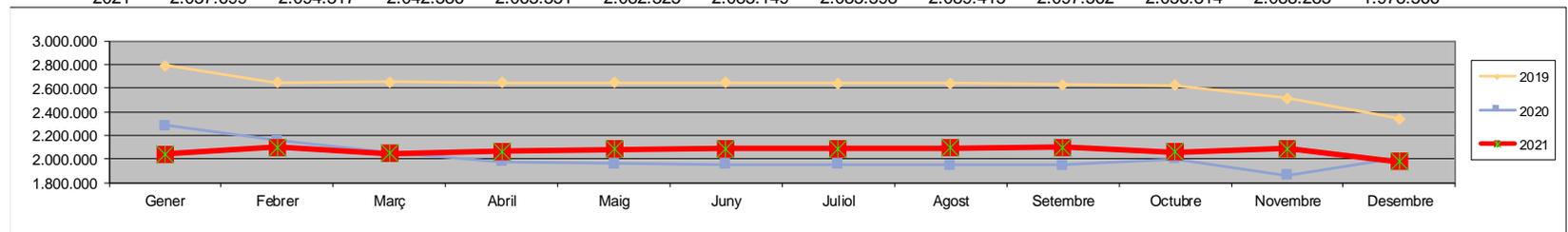
El adjudicatario pondrá a disposición de FGC un acceso vía web para poder consultar todas las facturas emitidas, en formato PDF, conservando estas durante toda la vigencia que permita la legislación tributaria vigente.

## 12 ANEXO 1: HISTÓRICO DE CONSUMO

| TALLER DE MARTORELL (MÒBIL + MOTOR) CUPS ES021790100001917QB |         |         |         |         |        |       |        |       |          |         |          |          |             |
|--|---------|---------|---------|---------|--------|-------|--------|-------|----------|---------|----------|----------|-------------|
|  | kWh/mes |         |         |         |        |       |        |       |          |         |          |          |             |
|  | Gener   | Febrer  | Març    | Abril   | Maig   | Juny  | Juliol | Agost | Setembre | Octubre | Novembre | Desembre | Total Anual |
| 2017   | 629.374 | 410.640 | 298.331 | 145.915 | 17.822 | 9.068 | 7.628  | 4.637 | 12.506   | 23.095  | 526.529  | 560.572  | 2.646.117   |
| 2018   | 610.670 | 740.276 | 465.760 | 175.211 | 69.422 | 7.068 | 4.515  | 3.113 | 6.246    | 62.235  | 347.280  | 294.156  | 2.785.952   |
| 2019   | 616.990 | 423.381 | 302.148 | 142.584 | 18.369 | 4.633 | 3.886  | 3.724 | 3.026    | 14.616  | 417.849  | 388.507  | 2.339.713   |
| 2020   | 558.459 | 294.163 | 208.286 | 58.550  | 1.725  | 2.070 | 411    | 0     | 1.313    | 65.792  | 280.135  | 531.563  | 2.002.467   |
| 2021   | 593.691 | 350.781 | 156.355 | 79.515  | 20.699 | 2.894 | 860    | 5.817 | 9.460    | 25.044  | 311.604  | 421.846  | 1.978.566   |

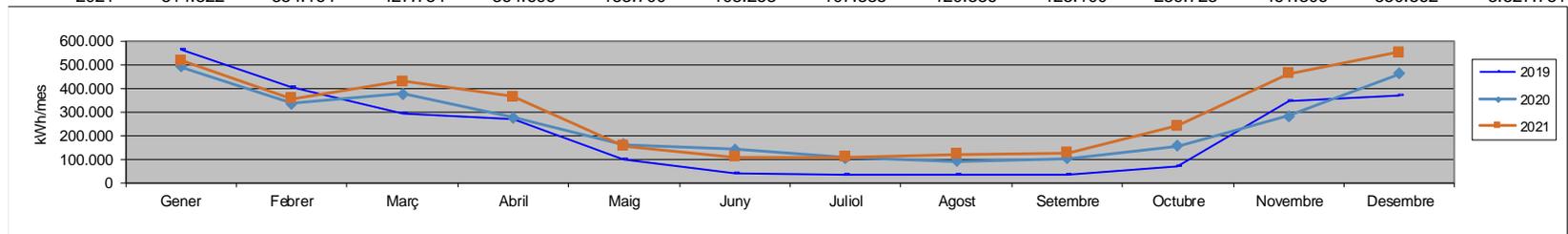


|      | kWh/Any TAM |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|      | Gener       | Febrer    | Març      | Abril     | Maig      | Juny      | Juliol    | Agost     | Setembre  | Octubre   | Novembre  | Desembre  |
| 2017 | 2.303.988   | 2.261.619 | 2.058.920 | 2.129.179 | 2.102.879 | 2.105.035 | 2.108.568 | 2.106.057 | 2.107.538 | 2.119.318 | 2.433.124 | 2.646.117 |
| 2018 | 2.627.413   | 2.572.551 | 2.537.281 | 2.636.836 | 2.662.136 | 2.662.292 | 2.662.712 | 2.658.677 | 2.653.898 | 2.704.818 | 2.839.375 | 2.785.952 |
| 2019 | 2.792.272   | 2.646.474 | 2.650.291 | 2.646.960 | 2.647.507 | 2.643.072 | 2.639.330 | 2.638.417 | 2.628.937 | 2.620.458 | 2.511.778 | 2.339.713 |
| 2020 | 2.281.182   | 2.151.964 | 2.058.102 | 1.974.068 | 1.957.424 | 1.954.861 | 1.951.386 | 1.947.662 | 1.945.949 | 1.997.125 | 1.859.411 | 2.002.467 |
| 2021 | 2.037.699   | 2.094.317 | 2.042.386 | 2.063.351 | 2.082.325 | 2.083.149 | 2.083.598 | 2.089.415 | 2.097.562 | 2.056.814 | 2.088.283 | 1.978.566 |



**TALLER DE RUBÍ CUPS ES0217901000022712TZ**

| kWh/mes |         |         |         |         |         |         |         |         |          |         |          |          |           |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|----------|----------|-----------|
| Anys    | Gener   | Febrer  | Març    | Abril   | Maig    | Juny    | Juliol  | Agost   | Setembre | Octubre | Novembre | Desembre | Total     |
| 2017    | 512.002 | 358.838 | 299.918 | 288.352 | 180.730 | 51.471  | 39.798  | 52.803  | 33.006   | 36.104  | 330.652  | 506.843  | 2.690.517 |
| 2018    | 419.471 | 349.822 | 318.549 | 219.055 | 165.503 | 115.932 | 95.131  | 95.021  | 102.117  | 194.744 | 352.260  | 412.257  | 2.839.862 |
| 2019    | 563.473 | 403.545 | 288.300 | 268.069 | 95.327  | 40.615  | 31.351  | 30.526  | 35.250   | 68.253  | 342.308  | 369.829  | 2.536.846 |
| 2020    | 489.452 | 332.736 | 376.408 | 274.278 | 159.840 | 140.507 | 104.372 | 90.924  | 101.135  | 154.651 | 281.691  | 459.529  | 2.965.523 |
| 2021    | 514.822 | 354.164 | 427.754 | 364.696 | 153.700 | 108.253 | 107.335 | 120.336 | 125.100  | 239.723 | 461.306  | 550.562  | 3.527.751 |



| kWh/Any TAM |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |
|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| TAM         | Gener     | Febrer    | Març      | Abril     | Maig      | Juny      | Juliol    | Agost     | Setembre  | Octubre   | Novembre  | Desembre  | Total     |
| 2017        | 2.138.242 | 2.154.324 | 2.056.015 | 2.156.350 | 2.291.872 | 2.300.500 | 2.309.167 | 2.324.629 | 2.320.274 | 2.318.297 | 2.430.769 | 2.690.517 | 2.690.517 |
| 2018        | 2.597.986 | 2.588.970 | 2.607.601 | 2.538.304 | 2.523.077 | 2.587.538 | 2.642.871 | 2.685.089 | 2.754.200 | 2.912.840 | 2.934.448 | 2.839.862 | 2.839.862 |
| 2019        | 2.983.864 | 3.037.587 | 3.007.338 | 3.056.352 | 2.986.176 | 2.910.859 | 2.847.079 | 2.782.584 | 2.715.717 | 2.589.226 | 2.579.274 | 2.536.846 | 2.536.846 |
| 2020        | 2.462.825 | 2.392.016 | 2.480.124 | 2.486.333 | 2.550.846 | 2.650.738 | 2.723.759 | 2.784.157 | 2.850.042 | 2.936.440 | 2.875.823 | 2.965.523 | 2.965.523 |
| 2021        | 2.990.893 | 3.012.321 | 3.063.667 | 3.154.085 | 3.147.945 | 3.115.691 | 3.118.654 | 3.148.066 | 3.172.031 | 3.257.103 | 3.436.718 | 3.527.751 | 3.527.751 |

